ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
ADEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
FECHA	13 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Que el Municipio de Garagoa requiere contratar CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA., considerando.

Que el Municipio de Garagoa tiene como misión *promover su desarrollo integral, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia, a través de programas y proyectos que beneficien a la población del municipio, con especial énfasis en aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales aplicables a las entidades territoriales...*

Que el artículo 1° de la ley 1575 de 2012 establece: *"...la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio, en especial los municipios o quien haga sus veces..."*

Que así mismo el artículo 2° *ibidem señala que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un* ***servicio público esencial*** *a cargo del Estado..." y "...que Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".*

Que el inciso 3 y 4° del artículo 3 establece *"Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios"*

Que es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, por lo cual los recursos de la sobretasa Bomberil deben destinarse para financiar la actividad Bomberil. La Ley 1575 de 2012 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación específica.

La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo "**GARAGOA 2024 – 2027**", el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 015 de fecha 31 de mayo de 2024, plantea unas líneas estratégicas dentro de las cuales se encuentra "LINEA *ESTRATEGICA GARAGOA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE*" que se centra en reducir el riesgo de desastres y atender emergencias, se considera prioritario apoyar a bomberos voluntarios y fortalecimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Por eso dentro del plan de desarrollo se consideró:

Línea Estratégica:	**GARAGOA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**
Proyecto:	Generación de desarrollo ambiental sostenible en el municipio de Garagoa Boyacá
Sector:	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)
Indicador de producto:	Implementación de plan municipal de gestión del riesgo.
Meta de cuatrienio:	Cuatro (04) Estrategias y/o programas en conocimiento y prevención del riesgo, realizadas.

Así mismo dentro del Plan de Desarrollo "**GARAGOA 2024 – 2027**", se tiene como prioridad velar por los intereses del municipio en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en los artículos 311 y siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 así como los principios rectores de la administración municipal, su organización y funcionamiento se desarrollara con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servicios públicos, y en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad, e imparcialidad, así como procurar la prevención del daño antijuridico que se pueda causar en ejercicio de su función administrativa.

Que analizadas las necesidades y requerimientos del municipio de Garagoa para cumplir con las disposiciones establecidas respecto a la prevención y control de incendios a cargo de las instituciones bomberiles de conformidad a lo señalado por la Ley 1575 de 2012, La ley 1551 de 2012 y la circular DNBC No 2024-211-003280-1 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia de fecha 09 de Diciembre de 2024 y por no contar el municipio con un Cuerpo Oficial de Bomberos, se hace necesario celebrar un convenio de asociación a la gestión con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la suficiente idoneidad y experiencia requerida.

Que es propósito del municipio de Garagoa, dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" que en su **Artículo 1°. *Responsabilidad compartida.*** *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes de territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación...",* en el mismo sentido manifiesta la norma en su **Artículo 2°. *Gestión integral del riesgo contra incendios.*** "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen **un servicio público** esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".

Que la Administración Municipal ha advertido que la labor de apoyo que presta el cuerpo voluntario de bomberos, es de suma importancia ya que los organismos de control han venido advirtiendo la responsabilidad que tienen los mandatarios locales de suministrar los recursos para prestar el servicio

público esencial de gestión integral de riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios y asegurar su continuidad y calidad.

Que la Procuraduría General de la Nación, como organismo de control ha venido reiterando la responsabilidad que tienen los mandatarios locales de suministrar los recursos para esta actividad y asegurar su continuidad y calidad, como lo dispone la Ley 1575 de 2012.

Que con base en lo anterior el Municipio de Garagoa requiere garantizar la gestión del riesgo de desastres para prevenir, reducir y controlar las causas y efectos de los desastres naturales (como inundaciones o terremotos), atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, por lo que se requiere de la suscripción de un contrato con el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Garagoa para que apoye cada una de las actividades previstas sobre el particular, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Administración Municipal de Garagoa requiere contar con el apoyo del cuerpo de bomberos con el fin de reducir el riesgo a toda la comunidad Garagoense, y de igual forma ser pioneros en el proceso social de sensibilización orientado a las medidas y acciones permanentes para el conocimiento, atención del riesgo y manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Que Garagoa es un Municipio con una nutrida agenda cultural y turística donde frecuentemente se concentra un gran número de personas, por lo que se requiere del continuo apoyo del cuerpo de bomberos para que estén presentes en cada actividad y contribuyan con la atención directa y puntual frente a casos que representen riesgos para la población.

Que en el Municipio de Garagoa existe un solo cuerpo de bomberos voluntario, el cual desarrolla funciones en la jurisdicción del municipio, sin que exista ningún otro cuerpo de bomberos ni oficiales ni voluntarios, legalmente constituidos para ejercer funciones o actividades dentro de la jurisdicción.

Que es deber de la Administración Municipal asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a los habitantes de Garagoa (Boyacá), adoptando la planeación, las políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación de los mismos.

Que, en el Estatuto de Rentas del Municipio de Garagoa, Acuerdo No. 047 del 14 de diciembre de 2020 se establece la destinación de los dineros recaudados con relación a la sobretasa Bomberil en el Municipio, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes vigentes.

Que la distribución de los recursos señalados en el citado Acuerdo Municipal, los realizará la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades del cuerpo de bomberos voluntarios.

Que los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012.

Que en el municipio de Garagoa, se creó el cuerpo de bomberos voluntarios de Garagoa, el cual cuenta con reconocimiento de personería jurídica emitida por la Resolución No. 120 de 23 de Diciembre del 2021 expedida por la Gobernación de Boyacá, que define su naturaleza Jurídica y su capacidad en el desarrollo de actividades que permiten desarrollar los fines que se pretenden durante el desarrollo de las actividades, de manera permanente con sus equipos y atienden las necesidades de esta población ya sea por ocasión de accidentes o por razones de salud, incendios forestales y estructurales que requieren de inmediato el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa.

Que el cuerpo de bomberos voluntarios de Garagoa, tiene su domicilio en el municipio de Garagoa (Calle 14 No. 9 – 30), por lo que es viable la suscripción de contrato con este organismo.

Que como lo señala la Ley 1523 de 2012 "los alcaldes como jefes de la Administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo y manejo de desastres en el área de su jurisdicción", motivo por el cual, la entidad atendiendo lo manifestado, requiere garantizar la atención de las emergencias que se presenten en el Municipio.

Que en virtud del mismo principio de responsabilidad compartida y por la naturaleza sin ánimo de lucro de los Bomberos voluntarios, la organización cívica, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA, para todos los efectos del presente documento, más allá de las obligaciones contractuales o convencionales, es un Cooperante privado, que aportará toda su capacidad administrativa y organizacional, tendiente el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la Ley 1575 de 2012.

Que es importante dar continuidad a la prestación de servicios para la atención y prevención de desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el municipio de Garagoa en cumplimiento a la ley 1575 de 2012, considerando que se cuenta con los recursos que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Administración Municipal.

Que, en atención a las consideraciones anteriores, es viable la contratación del convenio de cooperación y apoyo con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA, ya que la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005), permite excepciones para servicios públicos esenciales, rigiéndose principalmente por la **Ley 1575 de 2012 (Ley del Cuerpo de Bomberos)**, que faculta a municipios (especialmente los pequeños) a convenir con bomberos voluntarios, y por la Ley 80/93 y 1150/07, aplicando las excepciones de contratación directa para servicios de utilidad pública, como los bomberos, bajo principios de contratación pública y naturaleza jurídica privada del bombero voluntario, siempre que se justifique la urgencia e interés público, sin que esto vulnere la transparencia electoral. entidad sin ánimo de lucro quien cuenta con la idoneidad, experiencia y exclusividad dentro de la jurisdicción.

Que por todo lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre el Municipio de Garagoa, entidad territorial de naturaleza pública y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa, persona jurídica de orden privado sin ánimo de lucro, se suscriba un convenio de asociación para el cumplimiento de planes, programas y actividades de interés público cuyo objeto será: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, debe adelantar un proceso para CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato se identifica de acuerdo a la siguiente tabla.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	92	SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FAMILIAS	9210	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
CLASES	921016	SERVICIOS DE BOMBEROS
PRODUCTOS	92101602	SERVICIOS DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El cuerpo de bomberos desarrollara las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Colaborar con el municipio de Garagoa en la prevención y atención de los desastres y atender oportunamente las emergencias que se presenten, así como a las llamadas de auxilio que sucedan cualquiera de los siete días de la semana y durante las 24 horas de día. Estar disponible permanentemente para atender cualquier emergencia.
2. Prestación en la atención, mitigación y reducción de eventos relacionados con incendios, explosiones y calamidades conexas frente a cualquier evento catastrófico de distinto tipo en el municipio de Garagoa.
3. Apoyar con la sensibilización y realizar campañas y/o capacitaciones relacionadas con emergencias de apicultura, primeros auxilios, prevención de incendios, desastres y calamidades conexas dirigidas a diferentes organizaciones de la población rural y urbana del municipio donde sea sensibilizado un notorio grupo de personas durante el desarrollo de las campañas, se aclara que debe ser distintas las personas en cada campaña adelantada, involucrar juntas de acción comunal. Actividad a desarrollar con las instituciones educativas del municipio.
4. Hacer parte integral del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio brindando acompañamiento, apoyo y asesoría en temas de atención y prevención de riesgos y desastres.
5. Apoyar a la Administración Municipal y al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo en la tala o poda de árboles, cuando estén en peligro de caer o cuando ya se han caído. Como los que estén generando algún tipo de riesgo dentro de la jurisdicción del municipio.
6. Apoyo, acompañamiento y asistencia en cada uno de los eventos culturales y deportivos de la agenda programada por el municipio.
7. Realizar capacitaciones durante la vigencia del presente convenio a la comunidad (Juntas de Acción Comunal – Administración Municipal-Comunidad en general) y/o establecimientos de comercio, con la respectiva certificación, relacionada a uso de pólvora según la ley colombiana con enfoque en la prevención de riesgos y el manejo responsable.
8. Controlar rigurosamente y periódicamente la fabricación, expendio y manipulación de pólvora artículos pirotécnicos en el municipio de Garagoa.

CONTRAPRESTACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA

- Activación de planes de contingencia y emergencia municipal.
- Apoyo en eventos masivos organizados por la entidad territorial como son las ferias y fiestas del municipio, etc.
- Inspecciones técnicas de seguridad humana y contra incendios en edificaciones públicas.
- Simulacros de evacuación y respuesta a emergencias en instituciones educativas y dependencias oficiales.
- Asesoría técnica en normas de seguridad contra incendios y emergencias.

- Participación en comités municipales (CMGRD, comités de seguridad, consejos de gestión del riesgo).
- Apoyo técnico en la elaboración de protocolos y manuales operativos.
- Capacitación a funcionarios públicos en primeros auxilios, manejo de extintores y planes de emergencia.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar el primer día hábil de cada mes plan de trabajo y programación de actividades a desarrollar durante el mes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
3. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
4. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
8. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
9. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
10. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
16. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la

prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

17. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
18. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Coordinar con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominado CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ a través del presente del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
2. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
3. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
4. Suministrar toda la información que requiera el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA y que sea necesaria para el logro del objetivo del presente Convenio.
5. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYE FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082/2015).

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 355 de la constitución política prevé" El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armenia en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. (..)

Artículo 95: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

El artículo 3 de la ley 1575 de 2012 establece en "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio."

La modalidad de selección será la de contratación directa por tratarse, de un único oferente habilitado por la ley para la prestación del servicio requerido objeto del presente convenio, dado que la Ley 1575 de 2012 establece en su Art. 3 que: (..) Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos vio convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. "(..) (resaltado propio)

3. La Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 del año 2015) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, como y con quien, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio de la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

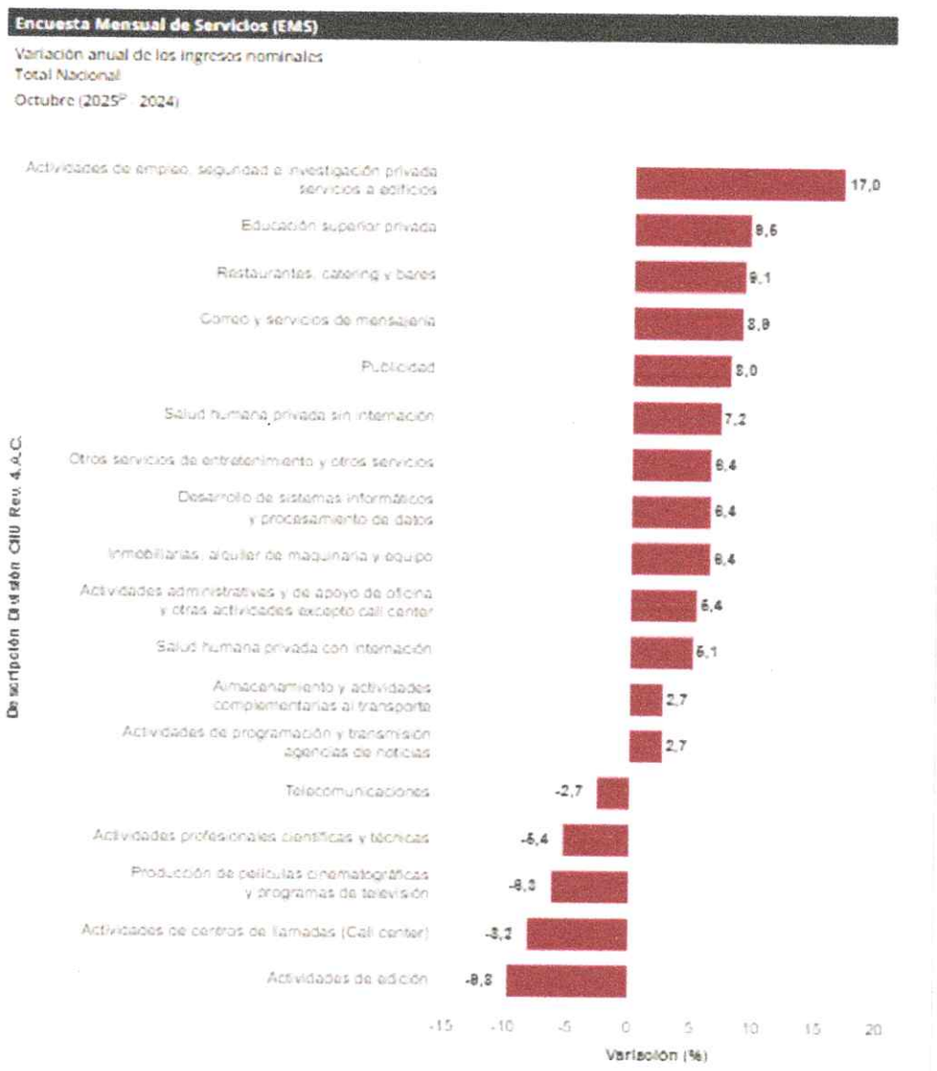
A. Aspectos generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la pagina web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[P] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,6	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.
Total, nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.7	2.7	1.0	1.0	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0.2	-0.1	1.6	-1.2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.5	2.0	-1.8	-0.8	...
J	División 58	Actividades de edición	5.3	3.3	2.4	0.4	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0.6	2.3	0.5	-3.5	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0.1	-0.4	-0.2	1.6	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-6.9	-4.2	-2.4	-0.3	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.0	0.0	0.1	0.1	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.5	0.8	-0.1	-1.3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5.7	-3.7	-2.4	0.4	...
M	Clase 7310	Publicidad	3.9	0.7	2.6	0.7	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.7	0.0	2.2	0.2	1.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6.1	-2.5	-3.5	-0.1	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3.1	-0.3	4.8	-1.3	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.6	-0.0	-0.7	0.0	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.7	-2.3	1.5	-0.3	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.3	-1.4	1.5	0.1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0.1	-0.4	0.6	-0.3	...

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total, nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5.8	3.2	2.6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.8	8.1	3.5	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12.4	6.3	6.1	...
J	División 58	Actividades de edición	8.3	4.7	3.6	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.8	3.3	1.5	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	5.0	2.1	2.9	...
J	División 61	Telecomunicaciones	8.2	5.8	2.3	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.3	3.8	2.5	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.6	7.6	1.0	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.6	3.0	3.6	...
M	Clase 7310	Publicidad	7.6	4.2	3.3	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	9.7	3.4	3.6	2.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6.6	3.0	3.6	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10.4	7.7	2.6	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.6	1.0	1.3	4.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.9	2.9	3.9	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.7	4.8	4.9	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.7	5.4	5.3	

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total, nacional
Octubre 2025p

Índice ene 2022 =100 (2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,7**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE. EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para octubre de 2025 fue 97.9%.
- La tasa de no respuesta fue de 2,1%

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

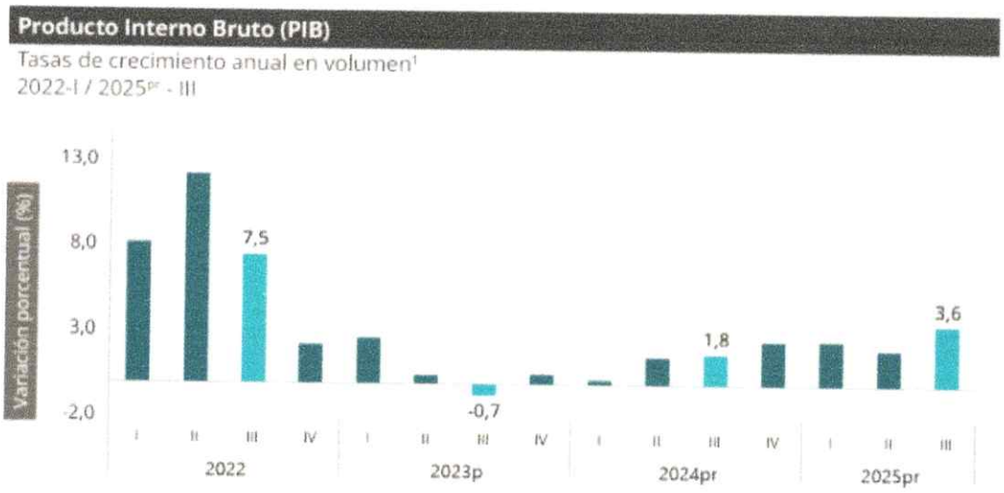
Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,5	98,5	98,8	1,5	1,5	1,2
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	97,8	97,3	97,8	2,2	2,7	2,2
Actividades de edición	98,9	99,5	99,3	1,1	0,5	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	97,9	99,0	97,9	2,1	1,0	2,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,9	99,8	99,9	0,1	0,2	0,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,5	97,6	96,4	1,5	2,4	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	99,9	99,8	99,7	0,1	0,2	0,3
Publicidad	99,5	99,6	99,5	0,5	0,4	0,5
Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	98,0	97,4	97,9	2,0	2,6	2,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	98,2	98,6	98,0	1,8	1,4	2,0
Salud humana privada con internación	96,6	96,0	96,4	3,4	4,0	3,6
Salud humana privada sin internación	98,9	97,5	98,3	1,1	2,5	1,7
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,7	99,9	99,9	0,3	0,1	0,1

Fuente: DANE, EMS.

2.2. Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, cientificas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

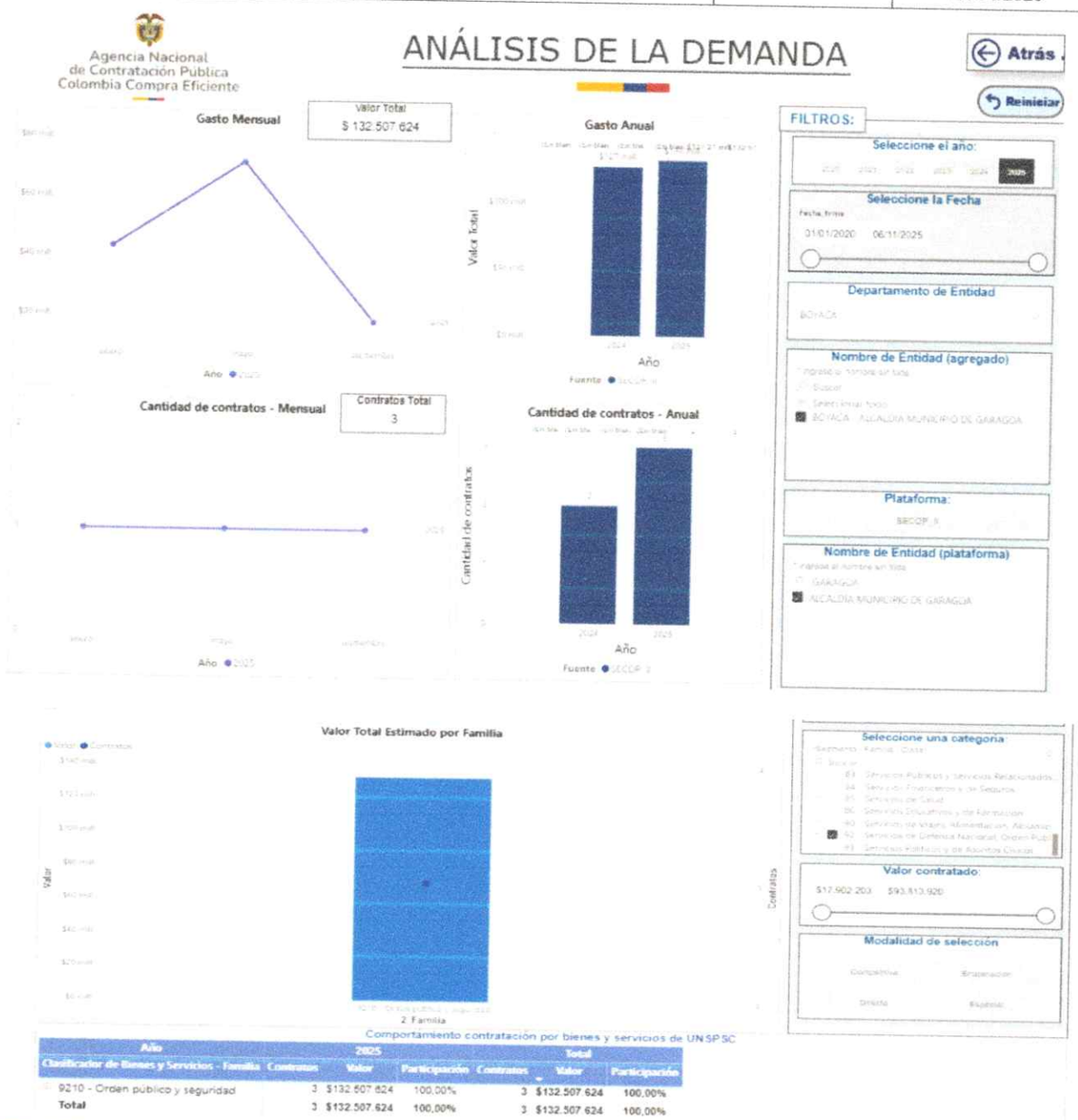
De acuerdo con el Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Acorde a la demanda que señala el Modelo Estratégico de Abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, el cual corresponde a servicios de bomberos.

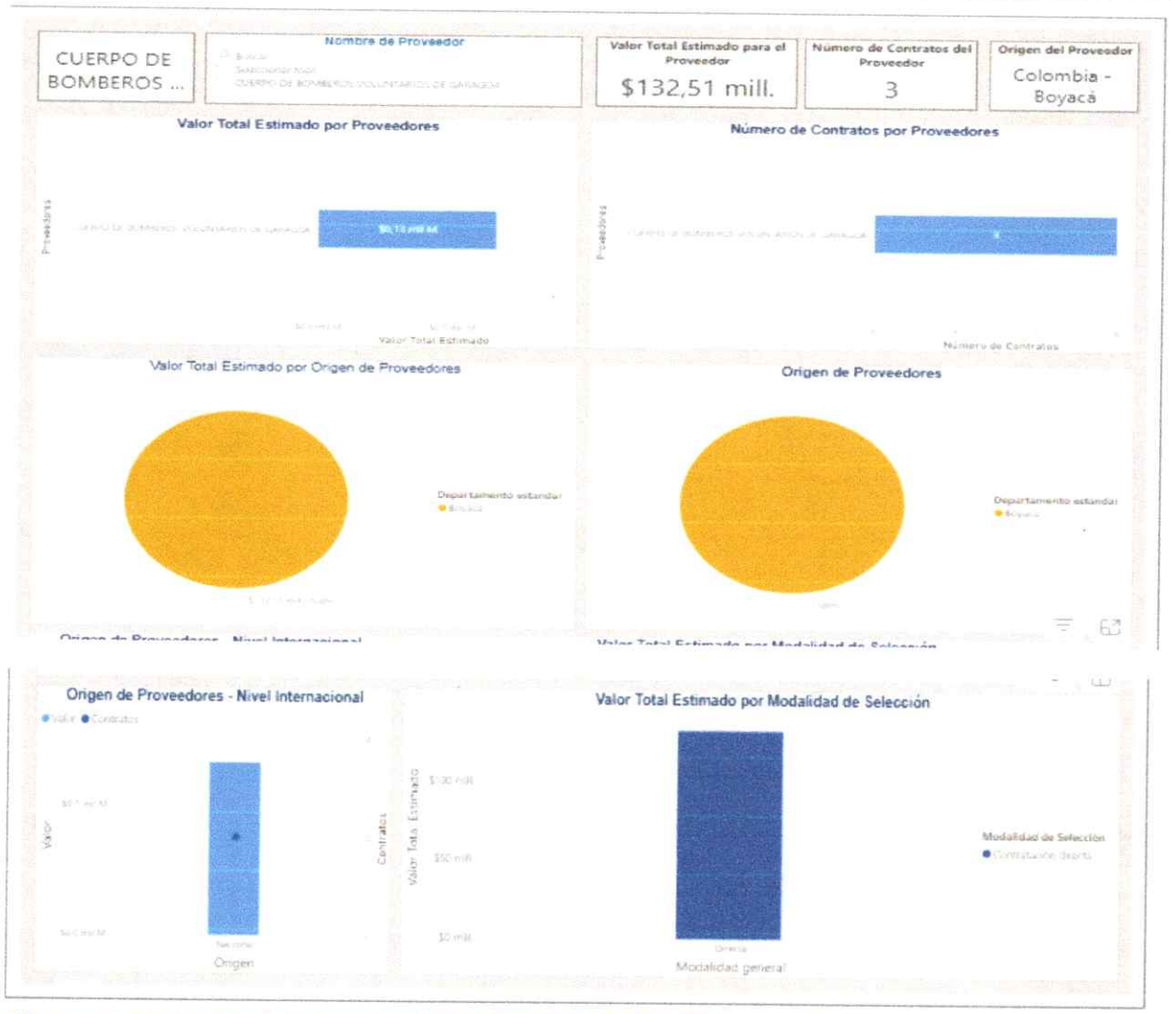
Grafico. Demanda según modelo de abastecimiento estratégico Municipio de Garagoa – valor estimado por familia código 92 clase – servicio de cuerpo de bomberos voluntarios.

CODIGO DEL SEGMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	10	16	92101602	SERVICIOS DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo a la siguiente grafica se analiza que el departamento de **Boyacá (color amarillo)** concentra la mayor parte del valor contratado con **el 100%**



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el municipio de Garagoa se ha venido presentando la necesidad de prestación de servicios, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios para apoyar los proyectos presentados a nivel departamental, Nacional y con recursos del SGR con una nueva reforma acorde a lo establecido en la ley 2056 de 2020.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	**ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA**
No. De Proceso: CONTRATACIÓN DIRECTA AMG-CD-130-2025	**No. De Proceso** CONVENIO DE ASOCIACION No. AMG-CA-001-2026
Fecha del contrato: 25 de noviembre de 2025	**Fecha del contrato:** 25 de noviembre de 2025
Objeto: PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.	**Objeto:** CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE, ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.
Valor: $ 25.406.951,00	**Valor: $ 142.100.000,00**
Plazo de ejecución: TREINTA Y OCHO (38) DIAS	**Plazo de ejecución:** SIETE (7) MESES

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN RUT
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	CALLE 14 # 9-30	Servicios de asistencia social	facturacionbomberosgaragoa@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL			
PABLO ANTONIO DIAZ ROA		CC. 7.332.677	CALLE 13B 17 - 16

Justificación del incremento del valor del contrato.

El incremento del valor estimado del contrato en un veintitrés por ciento (23%) obedece a factores económicos, laborales y sectoriales objetivos, derivados principalmente del aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, así como de la dinámica inflacionaria y del comportamiento general del sector servicios en Colombia.
En primer lugar, debe señalarse que la prestación del servicio público esencial bomberil es una actividad altamente intensiva en mano de obra, que requiere disponibilidad permanente de personal operativo, administrativo y de apoyo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), desde una (1) estación ubicada en el municipio de Garagoa. En consecuencia, el componente salarial y prestacional representa el mayor porcentaje dentro de la estructura de costos del contrato.

El incremento del 23% en el SMLMV impacta de manera directa y proporcional los siguientes rubros:

- Salarios del personal operativo y administrativo.
- Aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Prestaciones sociales legales.
- Seguros, pólizas y obligaciones laborales derivadas de la normatividad vigente.

Adicionalmente, el Análisis del Sector Servicios, conforme a la información oficial del DANE citada en el estudio, evidencia que durante el año 2025 todos los subsectores de servicios registraron incrementos sostenidos en los salarios, así como variaciones positivas en los ingresos nominales, lo cual confirma una tendencia generalizada al alza en los costos laborales, especialmente en actividades relacionadas con servicios administrativos, de apoyo y de atención especializada, categoría en la cual se enmarca la actividad bomberil.

A lo anterior se suma el efecto acumulado de la inflación, el aumento en los costos de operación, mantenimiento de equipos, combustibles, repuestos, insumos técnicos, dotaciones de seguridad, actualización tecnológica y logística necesaria para garantizar una respuesta oportuna, eficiente y continua ante emergencias, rescates e incidentes con materiales peligrosos, conforme a los estándares exigidos por la Ley 1575 de 2012 y las directrices de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

En ese sentido, el ajuste del valor contractual no constituye un incremento arbitrario, sino una actualización económica necesaria para preservar el equilibrio financiero del contrato, garantizar la sostenibilidad del servicio y asegurar que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa pueda cumplir integralmente con las obligaciones contractuales, legales y operativas, sin afectar la calidad, cobertura ni continuidad del servicio público esencial.

Finalmente, el incremento del 23% se encuentra plenamente justificado desde la perspectiva económica, financiera y sectorial, se ajusta a la realidad macroeconómica del país, respeta los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, y resulta coherente con el deber del Municipio de Garagoa de asegurar la prestación eficiente del servicio público bomberil, en cumplimiento del mandato constitucional y legal vigente.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el comportamiento del mercado es lineal según el análisis anterior y teniendo en cuenta los contratos realizados en años anteriores y la disponibilidad de recursos, el Municipio de Garagoa considera conveniente contratar la prestación de servicios, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($51.425.000,00) M/CTE** y con un plazo de ejecución de setenta y seis (76) días; valor que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y retenciones a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 4 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7x1000 del valor del contrato
Estampilla Procultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla Pro-Deporte	= 2.5% del valor del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.45.4503.1000.4503004.017.2.3.2.02.02.008.4562.1.2.1.0.00	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. GOBIERNO-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - RP	$ 44.425.000,00
2.3.45.4503.1000.4503004.017.2.3.2.02.02.008.4562.1.2.3.1.14	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. GOBIERNO-SOBRE TASA BOMBERIL	$ 7.000.000,00
	TOTAL	$ 51.425.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que no haya sido sancionado (a) por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes

disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado (a) responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

5.1. FORMACION ACADEMICA: N.A.

5.2. EXPERIENCIA: Acreditar haber suscrito por lo menos 2 contratos y/o convenios con entidades territoriales.

5.3. DOCUMENTOS: El contratista deber adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años) del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal y la entidad.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente el representante legal y la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante Legal
- Certificación del Representante Legal de estar cotizando al Sistema General de Seguridad Social en el marco de lo dispuesto en el Artículo 509 de la Ley 789 de 2002.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
- Documentos que acrediten experiencia
- Documento de reconocimiento Personería jurídica.

6. ANÁLISIS, ASOCIACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación, los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/ control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Periodicidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se analiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Demora en la ejecucion del contrato. Incumplimineto total o parcial del contrato.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificacion de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Al finalizar la Etapa de Planeación	Verificacion del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validacion de los informes de ejecución	Mensual
2	General	Interno	Planificación	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecucion o cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	2	1	3	Bajo	Si	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos/supervisor	Etapa de creacion de estudios previos	A la fecha de finalizacion del contrato	Seguimiento a la ejecucion del contrato respecto a la satisfaccion de las necesidades que lo origino	Durante el tiempo de ejecucion contractual
3	General	Interno	Planificación	Operacional	Establecimientos de nuevos tributos, tasas y contribuciones	* Inestabilidad en el avance y correcta ejecucion del contrato. *Suspensión y demoras prolongadas en la ejecucion del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante	El contratista debera realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	1	2	3	Bajo	No	Contratista frente a riesgo externo/ Contratante frente a riesgo interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalizacion del contrato	Verificacion de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos.	Durante el tiempo de ejecucion contractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestacion tardia o erronea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminacion del contrato	Mediente los informes y la informacion solicitada.	Durante el tiempo de ejecucion contractual
5	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante el tiempo de ejecucion contractual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Posibles demandas contra el contratate	1	2	3	Bajo	Supervisor	Afiliacion a ARL Riesgo No por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecucion del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Certificado de afiliacion previo a iniciar la ejecución del contrato y verificacion durante la ejecucion del pago correspondiente	Durante el tiempo de ejecucion contractual

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto no es obligatoria, pero para este contrato la Administración Municipal solicitara los siguientes amparos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
GARANTÍA ÚNICA				
CUMPLIMIENTO	X		10	6 MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10	6 MESES MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMLV	Durante plazo de ejecución

Pólizas de cumplimiento Entidades Estatales: que contengan los siguientes amparos

- **CUMPLIMIENTO**: equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y (06) seis meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** deberá amparar la suma correspondiente a 200 SMMLV y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTÍA:

- Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
- Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de las garantías.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende realizar, cuenta con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal y deben tomarse los estudios previos como soporte contractual.

Presentado por,

ARQ. JHISSON RENE FARDAN BRICEÑO
Secretario de planeación
Alcaldía Municipal de Garagoa.